



# Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

## PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 031-2020-MPSCH

Santiago de Chuco, 20 de Diciembre de 2020.

**VISTO:** La Ordenanza Municipal N° 14-2015-MPSCH, de fecha 30 de Julio de 2015, que aprueba la implementación de la “Intervención de Saberes Productivos”; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos, así como el desarrollo integral de su jurisdicción;

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad con el artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones de las municipalidades organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, a través de la intervención Saberes Productivos, tiene como objetivo contribuir al bienestar de las personas adultas mayores a partir de su revaloración como portadoras de saberes locales que se tornan productivos al ser identificados como activos de su comunidad;

Que, es necesario conformar en la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco el Equipo Técnico Municipal para la implementación de la Intervención Saberes Productivos del 2020 al 2022;

Estando a lo expuesto, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 43° de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Equipo Técnico Municipal para la implementación de la “Intervención Saberes Productivos” de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, para el periodo 2020 – 2022, el mismo que queda integrado de la siguiente manera:



# Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

## PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 031-2020-MPSCH

2 de 2.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Rosa Rosalía Enriquez Floriano	Sub Gerente de Desarrollo Social
2	Iris Elena Rebaza Castillo	Responsable del CIAM
2	Haydeé Carlota Villavicencio Saona	Personal de Apoyo de ULE

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Equipo Técnico Municipal, es responsable de ejecutar actividades de Saberes Productivos, asegurando su operatividad y continuidad. Asimismo, fortalecer capacidades del personal de la municipalidad a quienes se asignen responsabilidades para la Intervención.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DEJAR SIN EFECTO toda disposición municipal que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR a la Unidad de Secretaria General, la difusión de la presente resolución a las unidades orgánicas y áreas competentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

22  
/ 01  
/ 20



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco  
  
**Juan Alberto Gabriel Alipio**  
 ALCALDE



22  
/ 01  
/ 20

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANTIAGO DE CHUCO

**GERENCIA MUNICIPAL**

**PROVEIDO**

PASE a: .....

PARA: .....

FECHA: ...../...../..... Firma: .....